

DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA PROYECTOS DEL XXVII FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2024: “PROYECTOS SUSTENTABLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES”, Y ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES PROYECTOS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 02343/2024

Santiago, 03/ 07/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.455 Ley Marco de Cambio Climático; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 782, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2024 “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”; en la Resolución Exenta N° 1.389, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica calendario del Concurso “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, del Fondo de Protección Ambiental 2024; en la Resolución Exenta N° 62, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”; en la Resolución Exenta N° 129, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Adjudica nuevos proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en la Resolución Exenta N°663, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables en establecimientos Educativos”, y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en la Resolución Exenta N° 780, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores de Concursos del XXVII Fondo de Protección Ambiental año 2024; en el Memorando Electrónico Gestiondoc N° 7725/2024, de 2024; en el Memorando N°03209/2024, de 27 de junio de 2024, Departamento del Fondo de Protección Ambiental; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 782, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, fueron aprobadas las Bases Especiales del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2024 “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, cuyo calendario fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 1389, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.
- 4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 62, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se

seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024 “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N°129, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se adjudicaron nuevos proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos” y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica.

6.- Que, mediante la Resolución Exenta N°663, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica.

7.- Que, en las Bases Especiales del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, en su Numeral 9., sobre “Readjudicación de Proyectos”, se indica que: “El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a este”.

8.- Que, mediante el Memorandum N°03209/2024, 27 de junio de 2024, del Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente, solicita dejar sin efecto las adjudicaciones que indica, en atención a lo establecido en el punto 9. De la Bases Especiales, y seleccionar proyectos que indica para ser readjudicados, proponiendo nueva calendarización para tales proyectos.

9.- Que, el mencionado Memorandum señala además que se deja sin efecto el folio 85508 financiado por Ley de Presupuesto, siendo dichos fondos reasignados a la readjudicación aplicada según primer criterio “Misma región, mismo concurso, mejor puntaje” al folio 86152.

10.- Que, asimismo el mencionado Memorandum señala que, respecto del folio 85750, que se deja sin efecto en este acto, financiado por Administración de Fondos de Terceros – Áridos Melón, cuenta contable N° 2140503.- Para su readjudicación, el primer criterio definido es “Misma región, misma línea temática (Ecotecnias Hídricas), mejor puntaje”. Dado que no existe otro proyecto de la línea “Ecotecnias Hídricas” en la región del Biobío, se debió considerar el segundo criterio, a saber, “Otra región, misma línea temática, mejor puntaje”. Por lo tanto, el financiamiento de este proyecto será reasignado al folio 85495, de Región de La Araucanía, del concurso Pueblos Indígenas.

11.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que selecciona y adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la selección en el marco del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, los dos (2) proyectos que a continuación se singularizan:

Folio	Organización	RUT Organización	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto Adjudicado	Nota final
85750	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE ESCUELA OCTAVIO SALINAS	65029436-K	Sistema de captación de aguas lluvias para optimización del recurso hídrico con uso en Huerto Agroecológico para la Educación Integral y Ambiental en la Escuela Octavio Salinas Cariaga de Coronel.	Ecotecnias hídricas	Región del Biobío	Coronel	\$6.000.000	2,79
85508	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO ANDALUE / CEPA Andalue	65165110-7	Aprendo y uso mi invernadero Cambio climático y descontaminación ambiental	Cambio climático y descontaminación ambiental	Región Metropolitana	Maipú	\$6.000.000	2,82

2.- **READJUDÍQUESE** en el marco del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, el proyecto (1) que a continuación se individualiza:

Folio	Organización	RUT Organización	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto Adjudicado	Nota final
86152	CENTRO DE PADRES COLEGIO LOS OLIVOS	65214509-4	Aula Viva Colegio Los Olivos de Pirque	Cambio climático y descontaminación ambiental	Región Metropolitana	Pirque	\$6.000.000	2,56

3.- OTÓRGUESE a los proyectos readjudicados, nuevos plazos, según la siguiente calendarización:

Calendario de Proyectos 2ª Readjudicación Concursos FPA 2024

Etapas	Nuevas fechas
Entrega Documentos	Desde Fecha de la Res hasta el miércoles 17 de julio de 2024
Subsanación	Hasta miércoles 31 de julio de 2024
Firma Contrato	Hasta jueves 15 de agosto de 2024
Ejecución Proyectos	Hasta jueves 20 marzo 2025

4.- ADJUDÍQUESE a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la plataforma web del Fondo de Protección Ambiental de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

CAC/ATM/mcs/JRV

Distribución:
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20338010&hash=b3150>